

Decreto N° 808, que nombra al Dr. Antonio Fernández Spencer, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Oriental del Uruguay.

(G. O. N° 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 808

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Antonio Fernández Spencer, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Oriental del Uruguay.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 809, que concede Exequátur al Sr. Richard J. Harrington para ejercer como Cónsul de los E. U. de A. en Santo Domingo.

(G. O. N° 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 809

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del señor Richard J. Harrington, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 810, que autoriza a la Compañía de Seguros “La Cruz Azul”, C. por A., a cambiar su nombre por el de “La Metropolitana de Seguros, C. por A., y a ejercer los negocios de Seguros en todos los ramos en el territorio nacional.

(G. O. Nº 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 810

VISTA la instancia de fecha 11 de noviembre de 1970, que por mediación de la Superintendencia de Seguros ha elevado al Poder Ejecutivo la Compañía de Seguros de Salud “La Cruz Azul”, entidad aseguradora debidamente constituida y existente con arreglo a las leyes de la República Dominicana;

VISTA la Ley Nº 3788, sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— La Compañía de Seguros de Salud “La Cruz